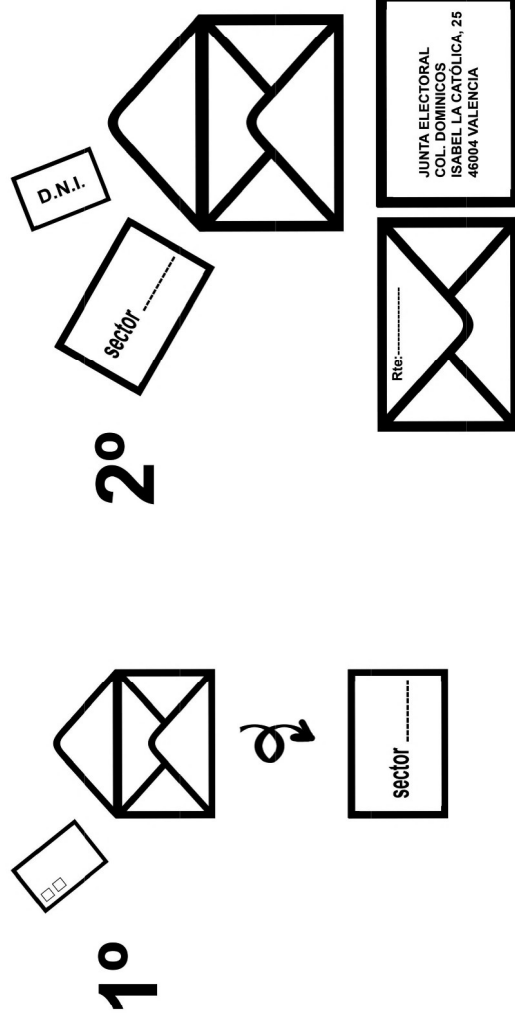


VOTO POR CORREO CONSEJO ESCOLAR DE CENTRO 2019

RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2019, de la directora general de Innovación, Ordenación y Política Lingüística, artículo quinto: dado que la finalidad del procedimiento es conseguir tanta participación como sea posible, se podrá tomar parte mediante el voto no presencial, tal y como se regula en el artículo 14 del decreto 93/2016

Para aquellos votantes que quieran ejercer su derecho a voto por correo tienen que hacerlo de la siguiente manera:

- 1.- Marcar el candidato o candidatos (dependiendo del sector: padres, alumnos, profesores, P.A.S.) en la papeleta de votación. Serán nulos los votos que no tengan marcados ningún candidato o aquellos que marquen más candidatos de los permitidos.
- 2.- Introducirla en un sobre en blanco, solo una papeleta por sobre, debiendo poner en la parte frontal del mismo el sector por el que ejerce su derecho al voto. En este sobre no hay que poner ninguna identificación de quien ejerce el voto y tiene que estar cerrado.
- 3.- Meter este sobre dentro de otro junto con la copia legible del carnet de identidad, pasaporte o medio identificativo. Dirigirlo a la Junta Electoral del Consejo Escolar de Centro del Colegio San Vicente Ferrer-PP. Dominicos, C/ Isabel la Católica, 25 de Valencia 46004, poniendo el remitente.



Se puede enviar por correo ordinario o depositándolo en la secretaría del Colegio. Serán válidos aquellos votos que hayan llegado hasta el día 19 de Noviembre, incluido, a la secretaría del centro.

No serán válidos:

- aquellos votos que lleguen o se presenten el día 20 de noviembre o los días siguientes.
- los votos por correo electrónico, fax o medios similares.
- los que no contengan algún medio identificativo de la persona que ejerce su derecho a voto.

No serán admitidos los votos delegados o por delegación.